



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CERBÓN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento modificando el artículo 5 de ordenanza Fiscal Reguladora del Abastecimiento Agua Potable, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Cuota fija anual: 15 euros.

- Por metro cúbico consumido anualmente:

De 0 a 50 metros cúbicos: 0,30 euros.

De 50 metros cúbicos en adelante 0,40 euros.

Cerbón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Eusebio Aguado.

1203b

BOPSO-51-06052013